

Artículo séptimo.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de su notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. —

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA AÑOVEROS

JUAN CARLOS R.

27474 ORDEN de 8 de noviembre de 1981 por el que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre la Caja de Ahorros Vizcaína y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.364, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre la Caja de Ahorros Vizcaína, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución dictada en alzada por el Ministro de Hacienda, confirmatoria de la resolución del Servicio Nacional de Loterías, de 9 de agosto de 1979, sobre autorización de pago de premio obtenido por la fracción 2.ª, serie 9.ª, billete número 33.425, del sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1978, robado en un atraco a la oficina de la Caja de dicha Entidad, ha recaído sentencia en 22 de junio de 1981 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra la resolución dictada en alzada por el Ministro de Hacienda, y por su delegación, el Subsecretario, de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, confirmatoria de la resolución del Servicio Nacional de Loterías de nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, denegatoria del abono del premio obtenido por la fracción segunda, serie novena, del número veintitrés mil cuatrocientos veinticinco del sorteo celebrado el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, por no presentar el título, por ser las mismas conformes al ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

27475 ORDEN de 8 de noviembre de 1981 por el que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Carmen Orellana Jiménez y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.750 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional entre doña Carmen Orellana Jiménez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución dictada en alzada por el Ministerio de Hacienda, confirmatoria de la del Servicio Nacional de Loterías de 18 de abril de 1978, sobre anulación de billetes de la Lotería Nacional sustraídos, siendo su cuantía indeterminada, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra en nombre y representación de doña Carmen Orellana Jiménez, contra la resolución dictada en alzada por el Ministro de Hacienda, y por su delegación por el Subsecretario, el dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho, respecto de la anulación de billetes de Lotería sustraídos en la Administración de Loterías número diecinueve de Barcelona, que regenta la recurrente, por ser la misma conforme a derecho, y sin que hagamos expresa imposición de costas de la de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27476 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, del Gobierno Civil de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, y la consecuencia 2.ª, del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios de las fincas situadas en el paraje de «La Grela» (San Cristóbal das Viñas), La Coruña, punto kilométrico 1700, término municipal de La Coruña, cuya ocupación es necesaria para la construcción de nuevos talleres y almacenes de la Empresa «Construcciones Suárez Agra, S. L.», que a las once horas del día 15 de diciembre próximo, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dichas fincas, previniéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que, al efecto les concede la consecuencia 3.ª del repetido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la expresada Ley, se le hace saber que hasta el momento del acta previa puede formular por escrito ante la Comisión Provincial de Gobierno (Gobierno Civil de La Coruña), las alegaciones que estime convenientes, solamente a efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación sin carácter de recurso.

La Coruña, 18 de noviembre de 1981.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Gobierno, Pedro Gómez Aguerre.—14.395-C.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27477 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1981, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora de firme de la carretera TF-142, Icod-Buenavista. Clave: 3-TF-299. Tramo I. Término municipal de Garachico (Santa Cruz de Tenerife)».

Esta Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Garachico al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 9 de diciembre, a las nueve horas y en el Ayuntamiento de Garachico, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares que al final se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—18.541-E.